



87

Tribunal Supremo Electoral



Resolución No. DDBV-RC-R-CM-070-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-103-2023

Formulario CM-3805

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE-VAMOS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá veintitrés de marzo del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, -VAMOS-** por medio de su Representante Legal el señor **Nehemías Jared Matheu García**, que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **San Miguel Chicaj** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.-

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. -

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que las designaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**, que consta en el punto DECIMO PRIMERO del Acta No. 21-2023 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, consignada en el libro número treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis (36,756) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tiene organización partidaria en el municipio de San Miguel Chicaj Departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 3805 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3805, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3805 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta notarial. e) Que los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HA MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante, no tener obligatoriedad, presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, que



Tribunal Supremo Electoral



Resolución No. DDBV-RC-R-CM-070-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-103-2023
Formulario CM-3805

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE-VAMOS-

al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se reincorporan al expediente, e) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los electos, NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS lo cual se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados en sesión de Comité Ejecutivo Nacional por el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE-VAMOS- como candidatos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

CONSIDERANDO VI

Que el ciudadano Efraín Jucup Cahuec, designado por el Comité Ejecutivo Nacional del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS- para el cargo de concejal titular 5 según declaración jurada que corre a folios números treinta y siete (37) y treinta y ocho (38) y fotocopia del documento personal de identificación que correo a folio sesenta (60) del expediente, no cumple para su inscripción con el artículo 43 inciso c) del Decreto No. 12-202 del Congreso de la República (Código Municipal), por lo que se declara vacante el cargo. -

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 29 inciso d), 206 inciso c) 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, , 50, 53 ,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus modificaciones, al resolver DECLARA: I) CON LUGAR lo solicitado por el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE- VAMOS- por medio de su Representante Legal señor Nehemías Jared Matheu García, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de SAN MIGUEL CHICAJ del departamento de BAJA VERAPAZ, planilla que se describe en el formulario CM-3805 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la cual se integra con los candidatos que a continuación se describen:

Table with 3 columns: No., NOMBRES Y APELLIDOS, CANDIDATOS A:
1 JUAN GABRIEL CANAHUI HERNANDEZ ALCALDE
2 JOSE MARIO JERONIMO REYES SINDICO TITULAR 1
3 BARTOLOME ALVARADO PEREZ SINDICO TITULAR 2
4 LESTER HITAMAR LOPEZ OXLAJ SINDICO SUPLENTE 1
5 CARLOS ANTONIO LEONARDO ORTÍZ CONCEJAL TITULAR 1
6 FAUSTINO GONZALEZ CASTRO CONCEJAL TITULAR 2
7 JOSE GUILLERMO GONZALEZ CONCEJAL TITULAR 3
8 MANUEL DE JESUS CAHUEC MORENTE CONCEJAL TITULAR 4
9 VACANTE CONCEJAL TITULAR 5
10 JUAN OXLAJ CAHUEC CONCEJAL SUPLENTE 1



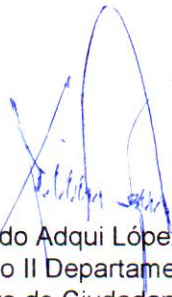
89

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-070-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-103-2023
Formulario CM-3805
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE-VAMOS-

11	MARIELA ARACELY REYES HERNÁNDEZ	CONCEJAL SUPLENTE 2
----	---------------------------------	---------------------

Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, II) Se declara vacante el cargo de concejal titular 5, en vista del considerando que precede. III Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE**


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz





92
91

Tribunal Supremo Electoral


CEDULA DE NOTIFICACION

**EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-103-2023
CM-3805**

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las once horas, con treinta y cinco minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guión cincuenta y cuatro, Barrio Agua Caliente, zona uno de ésta ciudad **NOTIFIQUE a: Nehemías Jared, Matheu García**, Representante legal del partido Político **Vamos por Una Guatemala Diferente – VAMOS-** la Resolución No. **DDBV-RC-R-CM-070-2023** de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz, por cédula y copia simple de ley, que entregué a: Humberto Josué Olmino Álvarez quién de enterado SI firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:


Erick Rolando Roldán Córdón
Delegado I Auxiliar

